



Fundación Grupo Efecto Positivo
www.fgep.org

Buenos Aires, 8 de octubre de 2020.-

SOLICITUD DE APOYO PARA GARANTIZAR EL ACCESO A TECNOLOGÍAS MÉDICAS NECESARIAS PARA PREVENIR Y TRATAR EL COVID-19

INSTAMOS AL APOYO a la propuesta que India y Sudáfrica han hecho sobre la "Exención de determinadas disposiciones del Acuerdo ADPIC para la prevención, la contención y el tratamiento del COVID-19" (Waiver Proposal).

**Estimado Dr. Alberto Angel Fernández
Excelentísimo Presidente de la Nación Argentina**

Desde la Fundación GEP, no dirigimos a Usted con el fin de solicitarle su apoyo para contribuir a que el gobierno de Argentina se sume a los países que en los próximos días acompañarán la propuesta que India y Sudáfrica presentaron en el marco de la Organización Mundial del Comercio (Consejo ADPIC) para la adopción de una exención de disposiciones del acuerdo ADPIC que suspendería mientras dure la Pandemia del COVID-19 los derechos de propiedad intelectual a saber: patentes farmacéuticas; y otros derechos de propiedad que interfieren con el debido ejercicio del Derecho a la Salud y ello en relación a las tecnologías médicas para COVID-19.

La propuesta de India y Sudáfrica es congruente con lo expresado por nuestro Ministro de Salud de la Nación, el Dr. Gines González Garcia en la Asamblea Mundial de la Salud (OMS) en mayo de 2020, en la que instó a los Estados a impulsar acciones que permitan el acceso gratuito a tratamientos y vacunas como bienes públicos globales. Sin embargo, todavía el gobierno argentino no se ha expresado oficialmente su interés de apoyar esta iniciativa que resolverá en gran medida el acceso de los pueblos a las tecnologías necesarias para COVID-19.

Cuando se declaró a la COVID-19 como pandemia, hubo un abrumador consenso en que para frenar su propagación era urgente la colaboración internacional, a fin de acelerar el desarrollo de productos, ampliar la escala de fabricación, ampliar el suministro de tecnologías médicas eficaces y garantizar la protección de todos, en todas partes. Hubo llamados, incluso de varios Jefes de Estado, para que los productos médicos para la COVID-19 se traten como bienes públicos mundiales.

Siete meses después del inicio de la pandemia, no existe aún una solución política global significativa para asegurar el acceso. En cambio, hay una desigualdad de acceso a las tecnologías críticas que se necesitan para hacer frente a la pandemia. Muchos países, especialmente los países en desarrollo y los países menos adelantados que luchan por contener la COVID-19 han sufrido y enfrentan una grave escasez de productos médicos, incluido el acceso a los *tests* de diagnóstico.^[1]

1



Además, las naciones ricas, que representan sólo el 13% de la población mundial, han bloqueado al menos la mitad del suministro potencial de vacunas del mundo.^[2]

En esta pandemia, la industria farmacéutica ha tenido una actitud de “no cambiar nada”, afianzando los controles monopolísticos de la propiedad intelectual (PI) sobre las tecnologías sanitarias de COVID-19, que restringen la ampliación de la fabricación, bloquean a los proveedores diversificados y socavan la competencia que hace posibles precios más bajos. Unas pocas empresas, como Astra Zeneca, han prometido precios sin ánimo de lucro mientras dure la pandemia, pero al mantener el control sobre estas tecnologías, pueden declarar unilateralmente el fin de la pandemia y aumentar los precios para maximizar los beneficios, aunque ello socave los esfuerzos internacionales para salvar vidas.^[3]

El Fondo de Acceso a la Tecnología COVID-19 (C-TAP), creado por la OMS (para compartir voluntariamente conocimientos, propiedad intelectual y datos), ha sido rechazado por la industria farmacéutica.^[4] En su lugar, las empresas siguen firmando acuerdos de licencia secretos y restrictivos.^[5] Por ejemplo, los acuerdos de licencia secretos de Gilead Sciences para el remdesivir, un medicamento desarrollado con una importante financiación pública, están restringidos a unos pocos fabricantes de su elección, impidiendo así el suministro a bajo costo a casi la mitad de la población mundial. No es de extrañar que haya habido una escasez mundial del medicamento, y que muchos países en desarrollo aún no hayan visto ni siquiera un solo vial del tratamiento exportado a ellos. Dada la eficacia limitada de la medicina, nos preocupa profundamente que un enfoque de este tipo para una terapia segura y eficaz excluya aún más personas del acceso al tratamiento.

Además, las nuevas controversias por violación de la propiedad intelectual sobre las tecnologías de COVID-19 amenazan con bloquear la colaboración en la investigación y el desarrollo y la fabricación de los productos médicos de COVID-19.^[6]

Estas estrategias comerciales restrictivas se han traducido directamente en precios exorbitantes y en ganancias excesivas.^[7] Con sistemas de salud abrumados por la COVID-19 y con gobiernos que se enfrentan a una crisis económica inminente, los presupuestos de salud de muchos países simplemente no pueden sostener productos médicos de COVID-19 de alto precio. Estas realidades también obstaculizarán la producción de cualquier fabricante competente e impedirán la plena libertad para colaborar en el desarrollo, la producción, la importación y la exportación de los productos médicos necesarios.

Si bien el Acuerdo sobre los ADPIC contiene flexibilidades que pueden promover el acceso, muchos Miembros de la OMC pueden tener dificultades para utilizarlas con prontitud y eficacia. Por ejemplo, la licencia obligatoria ofrece un enfoque “producto por producto” y “país por país” con variaciones en las leyes nacionales, mientras que la pandemia exige una acción colectiva mundial para hacer frente a los obstáculos a la propiedad intelectual y facilitar la transferencia de tecnología. Cuando la barrera de propiedad intelectual va más allá de las patentes, es posible que las leyes

nacionales no prevean suficientes flexibilidades. Además, el artículo 31bis, que es un mecanismo para abastecer a los países con una capacidad de fabricación insuficiente, no ofrece una solución expedita y muchos países han optado por no utilizarlo.

A menos que se adopten medidas concretas a nivel mundial para hacer frente a los obstáculos de la propiedad intelectual y la tecnología, los fallos y deficiencias mencionados se repetirán a medida que se vayan introduciendo nuevos medicamentos, vacunas y otros productos médicos. Esto hará necesario racionar el acceso, lo que tendrá efectos devastadores para la salud pública y la recuperación económica mundial.

En una pandemia mundial en la que todos los países se ven afectados, necesitamos una solución mundial. La adopción de una exención a nivel de la OMC suspenderá la implementación, aplicación y cumplimiento de las disposiciones pertinentes del Acuerdo sobre los ADPIC en relación con la prevención, la contención y el tratamiento de COVID-19. Permite una solución mundial expedita, abierta y automática para permitir la colaboración ininterrumpida en el desarrollo, la producción y el suministro, y para abordar colectivamente el desafío mundial que enfrentan todos los países. Es hora de que los gobiernos asuman una responsabilidad colectiva y antepongan la vida de las personas a los monopolios empresariales.

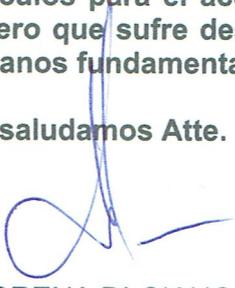
Dada la iniciativa liderada por estos países creemos no queda otra alternativa que la solidaridad, el temor a represalias no tendría asidero en un marco de discusión política internacional e intergubernamental.

Por lo tanto, le pedimos encarecidamente que interceda para que el gobierno argentino adopte la posición histórica y solidaria con los pueblos de Argentina y del mundo y apoye la adopción de la exención propuesta, en la próxima reunión del Consejo de los ADPIC a celebrarse entre el 10 y el 16 de octubre de 2020. Ya que la propuesta de India y Sudáfrica no solamente intenta representar las necesidades y obstáculos para el acceso a la Salud que enfrentan sus pueblos sino los pueblos del mundo entero que sufre desde hace 26 años la opresión del sistema de ADPIC sobre sus derechos humanos fundamentales.

Esperando una respuesta positiva de su parte, lo saludamos Atte.



JOSE MARIA DI BELLO
PRESIDENTE FUNDACIÓN GEP
Jose.dibello@gmail.com



MARIA LORENA DI GIANO
DIRECTORA EJECUTIVA FUNDACIÓN GEP
lorenadigiano@gmail.com



Fundación Grupo Efecto Positivo

www.fgep.org

[1] <https://www.un.org/development/desa/dpad/wp-content/uploads/sites/45/LDC-testing-30-Sep.pdf>

[2] Un pequeño grupo de países ricos han comprado más de la mitad del suministro futuro de las principales vacunas candidatas contra la Covid-19. <https://www.oxfam.org/en/press-releases/small-group-rich-nations-have-bought-more-half-future-supply-leading-covid-19>

[3] “Documento sobre la vacuna de Astra Zeneca muestra los límites de la promesa de no lucrar”. Financial Times, 7 de octubre, 2020.

[4] Pharma leaders shoot down WHO voluntary pool for patent rights on Covid-19 products, Pharamlot, 28 de mayo, 2020.

[5] Voluntary licenses and access to medicines, MSF October 2020, https://msfaccess.org/sites/default/files/2020-10/MSF-AC_IP_VoluntaryLicenses_summary-brief_Oct2020.pdf

[6] Ver, por ejemplo: Pfizer-BioNTech, Regeneron a juicio por infringir patentes con productos para la COVID-19. <https://www.fiercepharma.com/pharma/pfizer-biontech-regeneron-sued-for-infringement-allele-s-patent-their-covid-19-products>; Demanda legal revela como la propiedad intelectual detiene la producción de una vacuna candidata para la Covid-19 financiada por CEPI y la Gates Foundation. https://twn.my/title2/briefing_papers/twn/Hammond.pdf; Pandemia Disputa por la propiedad intelectual con Inovio contra-demandada, lo que deja a su vacuna candidata para COVID-19 en el limbo, https://twn.my/title2/briefing_papers/twn/Inovio%20countersued%20IP-COVID%20Jul%202020%20Hammond.pdf; Disputa sobre patente es la mayor complicación para la vacuna contra la Covid-19 de Moderna, https://twn.my/title2/briefing_papers/twn/Moderna%20IP-COVID%20Aug%202020%20Hammond.pdf

[7] Por ejemplo, el precio del remdesivir en los Estados Unidos asciende a 3.120 dólares por tratamiento y las versiones genéricas autorizadas en la India cuestan entre 587 y 792 dólares por ciclo de tratamiento, mientras que el costo mínimo estimado para fabricar el remdesivir con un margen de beneficio razonable es de sólo 9 dólares por tratamiento.

Fundación Grupo Efecto Positivo (Fundación GEP), es una organización civil sin fines de lucro, con Nro. de Personería Jurídica 0000627 inscrita en la Inspección General de Justicia, del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación Argentina. Los objetivos de la fundación son: 1. Contribuir a reducir el riesgo de transmisión del vih y otras enfermedades de transmisión genital desde una perspectiva de salud integral, respetando el enfoque de género y en el marco de los Derechos Humanos; 2. Incidir en el ámbito político para mejorar la calidad de vida de las personas con vih; 3. Promover el debido ejercicio de los Derechos Humanos de las personas con vih y otras personas afectadas; 4. Promover la inclusión social de las personas más vulnerables al vih y al sida; 5. Reducir el estigma y la discriminación asociados con el vih-sida; 6. Promover el acceso a la información, a los insumos de prevención y tratamiento del vih, y sus coinfecciones; y 7. Contribuir a mejorar la adherencia a los tratamientos del vih y co-infecciones, infecciones concomitantes, y otras infecciones de transmisión genital. 8. Promover y garantizar el acceso a medicamentos y tratamientos asequibles y de calidad.

www.fgep.org

www.redlam.org.

